

**PROGRAMA PARA LA CREACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE NUEVAS EMPRESAS EN ÁLAVA  
EMPRENDER EN ÁLAVA 2025**

<b>Plazo de solicitud (art. 9.1)</b>	El plazo se iniciará el 1 de enero de 2025 y finalizará el 1 de marzo de 2025.		
<b>Plazo de realización de los proyectos (art. 6.2 y 6.3)</b>	Creación de nuevas empresas: desde el 1 de septiembre de 2024 hasta el 15 de diciembre de 2025. Consolidación y expansión empresarial: desde el 1 de enero hasta el 15 de diciembre de 2025.		
<b>Objeto (art.1)</b>	Promover la creación de nuevas empresas en Álava y ayudarles en sus procesos de consolidación y expansión empresarial mediante la concesión de subvenciones a aquellas entidades que contribuyan a la modernización, diversificación y mejora competitiva del tejido productivo alavés.		
<b>Entidades beneficiarias (art.4)</b>	<b>Nuevas empresas (art. 4.1.1)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Personas físicas alavesas con un proyecto de creación de una nueva unidad empresarial.</li> <li>➤ Personas físicas o jurídicas alavesas con una antigüedad máxima de dos años desde el inicio de la actividad o su constitución a la fecha de la solicitud.</li> <li>➤ Personas jurídicas alavesas que deseen diversificar su actividad, presentando un proyecto concreto de creación de una nueva unidad empresarial.</li> <li>➤ Personas físicas o jurídicas con sede o actividad fuera de Álava que se trasladen/implanten un centro de actividad en el Territorio.</li> </ul>	
	<b>Consolidación y expansión (art.4.1.2)</b>	Personas físicas o jurídicas con centro de actividad en funcionamiento en Álava que hayan sido beneficiarias de ayudas del programa Emprender en Álava en los últimos cuatro años (2021-2024) en la fase de creación de nuevas empresas y tengan un mínimo de un empleo y un máximo de diez (excluidos los promotores). Las personas físicas o jurídicas solo podrán ser beneficiarias un máximo de dos años en la fase de consolidación.	
<b>Gastos subvencionables (art.5.3)</b>	<b>Nuevas empresas (art. 5.3.a)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Estudios de mercado y/o viabilidad. Informes, estudios y asesoramiento técnico específicos relacionados con el proyecto.</li> <li>• Gastos derivados del diseño y construcción de prototipos (límite 10.000 €) Gastos iniciales para la solicitud, concesión y registro de patentes, homologaciones, modelos de utilidad y marcas comerciales (límite 10.000 €).</li> <li>• Asistencia a cursos técnicos específicos directamente relacionados con la actividad (&lt; 350 horas), siempre que no se incluya dentro de la oferta existente en formación reglada (límite 3.000€).</li> <li>• Gastos de comunicación ligados al proyecto subvencionable (límite 20.000,00€).</li> <li>• Otras inversiones en inmovilizado, excepto terrenos, edificios y vehículos.</li> <li>• Gastos de arrendamiento de local (límite 6.000,00€ y solo durante el primer año).</li> </ul>	
	<b>Consolidación y expansión (art.5.3. b)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Asesoramiento y trabajos de consultoría externa, incluidos los jurídicos (límite 20.000 €).</li> <li>• Estudios técnicos.</li> <li>• Gastos de comunicación (límite 10.000 €).</li> <li>• Formación en mejora de gestión (&lt; 350 horas).</li> <li>• Adquisición inmovilizada destinado a aumentar la producción y competitividad.</li> <li>• Gastos de contratación en persona tecnóloga o desarrolladora del negocio.</li> </ul>	
Importe mínimo de gasto subvencionable, 100 €. Importe mínimo de subvención, 1.500 €.			
<b>Cuantía de las ayudas (art.7)</b>		<b>% de subvención</b>	<b>Límite máximo de subvención</b>
	<b>Modalidad 1. Creación de nuevas empresas.</b>	<b>60%</b>	30.000 € (Máximo de 15.000 € en adquisiciones de inmovilizado)
	Si persona beneficiaria o equipo promotor en el que al menos la mitad sea mujer y/o persona de hasta de 35 años cumplidos, excluyentes.	+5%	
	Proyectos a implantar en un municipio del THA de menos de 20.000 habitantes.	+5%	
	<b>Calificación ≥ 80 puntos.</b>	<b>80%</b>	<b>80.000 € (Máximo de 40.000 € en inmovilizado)</b>
	<b>Modalidad 2. Consolidación y expansión empresarial.</b>	<b>50%</b>	20.000 € (Máximo de 10.000 € en contratación de personal)
<b>Normativa y régimen de concesión</b>	Acuerdo 727/2024, del Consejo de Gobierno Foral de 10 de diciembre. El procedimiento de concesión será el de concurrencia competitiva (art.1).		

**Departamento de Desarrollo Económico y Sostenibilidad**

Servicio de Desarrollo Económico e Innovación

Plaza de la Provincia, 5, 1º, 01001 Vitoria-Gasteiz

**Información adicional:**

Tel: +34 945 181818 (extensión 52182 y 52323)

www.araba.eus

E-mail: [emprenderenalava@araba.eus](mailto:emprenderenalava@araba.eus)